

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 750

Popayán, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JESUS ALBERTO SOLARTE ERAZO
Demandada: ARLEYSA ENEY SANCHEZ VARGAS
Radicado: 2018-00416

Viene a Despacho el asunto de la referencia, en el cual se observa solicitud de la parte actora para que se tome nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito mediante oficio No. 2850 del 18 de septiembre de 2.019.

Revisado el expediente del proceso, se observa que en fecha anterior, se informó al Juzgado Tercero Civil del Circuito, que no era posible tomar nota del embargo de remanentes, en tanto existía medida en igual sentido a favor del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de el Tambo – Cauca, no obstante, la medida fue levantada mediante auto del 22 de agosto de 2.022, por lo que, cancelada la medida del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de el Tambo – Cauca, se tomará nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito, en consecuencia, el juzgado.

D I S P O N E:

ARTÍCULO UNICO. TOMAR atenta nota del embargo de remanentes y en su debida oportunidad, si a ello hubiera lugar póngase a disposición del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, para el proceso 2019-00131, adelantado por JESUS ALBERTO SOLARTE ERAZO en contra de ARLEYSA ENEY SANCHEZ VARGAS, los bienes o dineros desembargados y que queden del presente proceso. Oficiese al despacho solicitante haciéndole saber que se tomó atenta nota del embargo de remanentes comunicado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cf4ac1f322f1d7eb21747e2a5d38b61e15944a01141865ad834cf99ee4b4c27**

Documento generado en 21/09/2022 04:05:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>